

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 89, de 12 de mayo de 2006.

Las instancias se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 22 de mayo de 2006.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Saponi Mendo.

**9875** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 114, de fecha 22 de mayo de 2006, se publica el texto íntegro de las bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso de movilidad interadministrativa, de dos plazas de Auxiliar de Policía Local, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Auxiliar de Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

Cuarte de Huerva, 22 de mayo de 2006.—El Alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**9876** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 119, de 20 de mayo de 2006, aparecen publicadas las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, con carácter laboral fijo, de seis puestos de Educador de Educación Infantil mediante concurso-oposición libre.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a partir del siguiente al que aparezca este extracto del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Fuente el Saz de Jarama, 22 de mayo de 2006.—El Alcalde, Luis M. Rodríguez del Pino. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 119, de 20 de mayo de 2006, aparecen publicadas las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, con carácter laboral fijo, de seis puestos de Educador de Educación Infantil mediante concurso-oposición libre.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a partir del siguiente al que aparezca este extracto del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Fuente el Saz de Jarama, 22 de mayo de 2006.—El Alcalde, Luis M. Rodríguez del Pino.

**9877** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 87, de 10 de mayo de 2006 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93 de 18 de mayo de 2006, se han publicado íntegramente las bases que han de regir las siguientes convocatorias:

Seis plazas mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo.

Una plaza de Capataz de Electricidad mediante el sistema de concurso promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.

Una plaza de Conductor Especialista mediante el sistema de concurso promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.

Dos plazas de Oficial 2.<sup>a</sup> Parque móvil mediante el sistema de concurso promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.

Una plaza de Oficial la Parque móvil mediante el sistema de concurso promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.

Una plaza de Oficial 2.<sup>a</sup> Jardinería mediante el sistema de concurso promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.

Dos plazas de Oficial la Jardinería mediante el sistema de concurso promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.

Una plaza de Subcapataz de Jardinería mediante el sistema de concurso promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.

Una plaza de Subcapataz de Construcción mediante el sistema de concurso promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.

Dos plazas de Oficial la de Construcción mediante el sistema de concurso promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.

Una plaza de Oficial 2.<sup>a</sup> de Construcción mediante el sistema de concurso promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.

Una plaza de Subcapataz de Pintura mediante el sistema de concurso promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.

Una plaza de Oficial 2.<sup>a</sup> de Pintura mediante el sistema de concurso promoción interna perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Roquetas de Mar, 22 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

**9878** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2006, del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa (Álava), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Se convoca la provisión en propiedad de tres plazas de peón de depuradora, personal laboral, mediante concurso-oposición, en turno libre.

Las bases que han de regir la provisión de las plazas referidas han sido publicadas el día 19 de mayo de 2006 en el BOTHA. Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La lista provisional de solicitudes admitidas se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, además de exponerlas en el tablón de anuncios del Consorcio.

Laguardia, 22 de mayo de 2006.—El Presidente, Pedro M.<sup>a</sup> Rodríguez Uzkiano.

## UNIVERSIDADES

**9879** *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 21 de julio de 2004, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto); los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento de los Concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (aprobado por Consejo de Gobierno de 2 de octubre de 2003 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de abril de 2004); y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, durante el mes de agosto no tendrán lugar actuaciones de la Comisión.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

De igual forma podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 15.4 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

e) Acreditar estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002. A dichos efectos, se considerarán habilitados para poder participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 2, 3, y 4 del Art. 15 del Real Decreto 774/2002.

En ningún caso podrán participar en los concursos de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el Art. 17.7 del Real Decreto 774/2002.

2.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta 2105/2044/11/0142006853 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal de Ciudad Real (calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (cuerpo, área y número). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente, en cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, y en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o esta a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el apartado 2.1.e) de la presente convocatoria.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 3.1 de la presente convocatoria.

Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2.º del Art. 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación del mismo.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

#### 5. Comisiones

5.1 Los concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 14 de julio de 2005, y constituidas de acuerdo con lo establecido en el Art. 70 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

5.2 Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente, una vez adquiriera carácter definitivo la relación de candidatos admitidos y excluidos al concurso, y al menos un mes antes de la fecha en que vaya a tener lugar el acto de presentación. La fecha del acto de presentación se determinará, por resolución del Presidente de la Comisión, de conformidad con los restantes miembros de la misma, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración, y deberá ser notificada a todos los candidatos admitidos, con una antelación mínima de 10 días hábiles respecto a la fecha de dicho acto, convocándolos para la realización del mismo.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia, actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 5.5 de la presente convocatoria.

5.4 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el Art. 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

5.5 En los casos de abstención, recusación o de causa justificada que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurrieran alguno de los supuestos de impedimento citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

#### 6. Procedimiento de celebración de los concursos

6.1 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la Comisión, sin que esta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 70.2.a) de los Estatutos de la Universidad.

6.2 En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la adjudicación de

las plazas. Dichos criterios se harán públicos en el acto de presentación a los candidatos que concurran a dicho acto. Asimismo, acordará, por mayoría de sus miembros, cuanto deba comunicarse a los candidatos en el acto de presentación. Igualmente, fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo previsto en el apartado siguiente. Tanto los criterios para la adjudicación de las plazas como el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, se publicarán en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, así como en la página web <http://www.uclm.es>.

6.3 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.4 La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurren al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.5 Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente éste será sustituido por el Profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos: Catedrático de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

6.6 Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

6.7 Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.8 Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.9 Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

6.10 Al Secretario de cada Comisión, que será el miembro, excluido el Presidente, de menor antigüedad en cualquiera de los cuerpos docentes universitarios, corresponderán las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo que pueda asignar la Universidad.

#### 7. Pruebas

7.1 En el Acto de Presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente y de investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. El proyecto de investigación sólo será exigible en los concursos de aquellos Cuerpos Docentes Universitarios para cuyo ingreso se exija el título de Doctor.

7.2 Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante en su curriculum vitae, así como acerca de la adecuación entre su proyecto docente e investigador y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

7.3 La prueba consistirá en que durante un máximo de tres horas en sesión pública, la comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos e historial académico, así como sobre el proyecto docente y de investigador presentado. La comisión podrá acordar por mayoría que, previamente a dicha discusión, los concursantes presenten oralmente sus méritos e historial académico e investigador en el tiempo máximo de una hora. En dicho supuesto, la Comisión lo comunicará, en el acto de presentación, a los candidatos que hayan concurrido a dicho acto, y se realizará el sorteo del orden de actuación de los aspirantes.

Finalizada la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante y, a continuación, procederá a calificar numéricamente a cada uno de los concursantes.

7.4 Las actuaciones de la Comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del Presidente, el Rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

### 8. Propuesta y Nombramiento

8.1 Las comisiones que juzguen los concursos de acceso pondrán al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos, por orden de preferencia y en función de la calificación obtenida, para su nombramiento.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

8.2 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, una vez que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 10 de la presente convocatoria, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado.

8.3 Los nombramientos serán igualmente comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo y área de conocimiento.

8.5 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso a que se refiere la presente convocatoria deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

8.7 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

### 9. Comisión de Reclamaciones

9.1 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de concluir la actuación de la Comisión.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento para la plaza afectada por la reclamación, hasta su resolución definitiva.

9.2 Dicha reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, designada en la forma establecida en el Art. 71 de sus Estatutos.

9.3 La Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías que establece el apartado 1 del Art. 64 de la Ley Orgánica de Universidades, y en el plazo máximo de tres meses ratificará o no la propuesta reclamada. En éste último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta.

9.4 La Comisión de Reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la Comisión del concurso, de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y de capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso de acceso.

9.5 La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso de acceso. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio.

### 10. Presentación de documentos

10.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en el apartado 8.2 de la presente convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99 de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

d) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/80 de 19 de mayo de 1980.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

10.2 Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 18 de mayo de 2006.—El Rector, Ernesto Martínez Ataz.

**ANEXO I**

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**Plazas**

CONVOCATORIA 2006/D/FC/CA/3

*Resolución por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios*

Forma de selección: Concurso de acceso

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	Perfil de la plaza	Centro destino	
G 1 2 8 0 3 0 / DF010352	Catedrático/a de Universidad.	Catedrático/a de Universidad.	C08	Ciencias Médicas.	Medicina Legal y Forense.	«Medicina Legal y Toxicología, Deontología y Legislación Médica» y «Medicina del Trabajo» (enseñanza integrada y por objetivos) .	Facultad de Medicina de Albacete.
Total de plazas convocadas: 1							

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA  
INSTANCIA DE PROFESORADO ORDINARIO**

Excmo. y Magfco. Sr. Rector

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de Plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de conocimiento:	
Departamento:	
Centro:	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	
Fecha de convocatoria:        de        de 200        (BOE de        de        de 200        )	

II. DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI	
Domicilio			Teléfono	
Municipio		Código Postal		Provincia
Caso de ser funcionario público de Carrera:				
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal	
Situación:        Activo <input type="checkbox"/>				
Excedente Voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención



## UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

### *Anexo III Composición del órgano de selección por plaza*

#### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACCESO A CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

<u>Plaza</u>	<u>Categoría/Cuerpo/Escala</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Departamento</u>
G128030/DF010352	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	CIENCIAS MÉDICAS
<b>COMISIÓN PDI</b>			
<b>Miembros designados por la Universidad:</b>			
<b>PRESIDENTE TITULAR</b>	23555488-S VILLANUEVA CAÑADAS, ENRIQUE	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
<b>VOCAL 1º TITULAR</b>	32300187-E CONCHEIRO CARRO, LUIS	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
<b>VOCAL 2º TITULAR</b>	09592742-V ORDOÑEZ ESCUDERO, DAVID	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LEÓN
<b>VOCAL 3º TITULAR</b>	28295197-E ROMERO POLANCO, JOSE LUIS	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
<b>SECRETARIO TITULAR</b>	25899785-Z CASTELLANO ARROYO, MARIA	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>	06935215-W LUNA MALDONADO, AURELIO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
<b>VOCAL 1º SUPLENTE</b>	24146757-T VALENZUELA GARACH, Mª AURORA	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
<b>VOCAL 2º SUPLENTE</b>	33799750-P LOPEZ-RIVADULLA LAMAS, MANUEL	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
<b>VOCAL 3º SUPLENTE</b>	33223018-R CARRACEDO ALVAREZ, ANGEL Mª	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>	24159220-C OSUNA CARRILLO DE ALBORNOZ, EDUARDO	CATEDRÁTICO/A DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA

**ANEXO IV****UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA**

MODELO CURRICULUM

<b>I. DATOS PERSONALES</b>					
Apellidos y nombre:					
Número de DNI:		Lugar y fecha de expedición:			
Nacimiento: Provincia y localidad				Fecha:	
Residencia: Provincia			Localidad:		
Domicilio:		Teléfono:		Estado civil:	
Facultad o Escuela actual:					
Departamento o Unidad docente actual:					
Categoría actual como Profesor contratado, laboral o interino:					

  

<b>II. TITULOS ACADÉMICOS</b>			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

  

<b>III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS</b>					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

  

<b>IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA</b>

<b>V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA</b> (programas y puestos)

<b>VI. PUBLICACIONES</b> (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

<b>VII. PUBLICACIONES</b> (artículos) (*)			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

(\*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

<b>VIII. OTRAS PUBLICACIONES</b>

**IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN**

--

**X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS**

--

**XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (\*)**

--

(\*) Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

**XII. PATENTES**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

**XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS** (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

**XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS** (con indicación de Centro u Organismo, materia y fecha de celebración)

--

**XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS** (con posterioridad a la Licenciatura)

--

**XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE**

--

**XVII. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION**

--

**XVIII. OTROS MERITOS**

--

**XIX. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRICULUM**

El abajo firmante D.  
con Número de Registro de Personal

y

(indíquese el cuerpo al que pertenece)

se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente currículum, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes.

Asimismo le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, Número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntado copia de documento que acredite su identidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_ .

Fdo.: